MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

Expediente: CONTR 2025/236135.

Titulo: SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

Localidad de entrega: Sevilla.

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618 Sevilla.

Código CPV: [1]39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza.

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural tienen su sede en Sevilla, calle Tabladilla s/n, que consiste en un espacio cerrado con valla perimetral de 23.000 m² aproximadamente y compuesto de 13 edificios, de los cuales 12 se encuentran destinados a funciones administrativas. En estas dependencias administrativas prestan sus servicios más de 1.000 personas en los puestos de trabajo distribuidos por los referidos edificios.

Es necesario dotar con el mobiliario de oficina adecuado para la realización de su actividad a los puestos de trabajo fijados según la organización de la Consejería, la Viceconsejería, las Secretarías Generales y las diferentes Direcciones Generales, así como las salas de reuniones, el salón de actos, la biblioteca y el Registro.

Dichos puestos no son inamovibles, por lo que la incorporación de nuevos efectivos a la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería, así como los ceses, bajas e interinidades, dan lugar a nuevas necesidades de mobiliario que deben ser cubiertas.

Igualmente, el uso intensivo de dicho mobiliario supone la necesidad de reponerlo cada cierto tiempo a fin de garantizar unas zonas de trabajo agradables y eficientes.
Para cubrir dicha necesidad de mobiliario de oficina, es preciso recurrir a la contratación externa ya que esta Administración carece de los medios personales o materiales necesarios para hacer frente a dicha necesidad.

1 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

La elección del procedimiento abierto simplificado abreviado para la presente contratación, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica porque se cumple con los dos requisitos exigidos para el mismo:

- El Valor estimado del contrato, 57.948,80 €, es inferior a 60.000,00 €, límite establecido en el artículo 159.6 de la LCSP para los suministros.

- El contrato de suministro, de acuerdo con el artículo 16.1 LCSP, no puede tener por objeto prestaciones de carácter intelectual.

Asimismo, este procedimiento de adjudicación presenta diferentes ventajas:

- Favorece la competencia entre licitadores, al permitir que empresas pequeñas y medianas, con menos medios para soportar cargas administrativas, puedan concurrir de forma más igualitaria con las grandes compañías del sector.

- Simplificación administrativa: Se exime a los licitadores de acreditar solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

- Agilización de plazos: El plazo para la presentación de proposiciones puede reducirse a 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación.

- Simplificación en la evaluación de las ofertas: No se constituye Mesa de Contratación, lo que agiliza el proceso de adjudicación.

Aunque efectivamente se simplifican los requisitos, se mantienen salvaguardas como la declaración responsable del licitador y la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, que aseguran la capacidad y solvencia de los licitadores.

Por todo lo expuesto, aunque de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, el procedimiento abierto es el método exigible con carácter general para la contratación, las circunstancias del caso permiten considerar como ley especial al artículo 159.6, por lo que resulta procedente la aplicación del mismo, junto a las ventajas que resultan de esta elección en términos de eficacia y eficiencia.

Por consiguiente, este procedimiento permite una gestión más eficiente de los recursos públicos, al reducir cargas administrativas y acortar los plazos de tramitación, sin menoscabo de los principios de transparencia y libre concurrencia.

2.- OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro de mobiliario de oficina para las dependencias de los Servicios Centrales de esta Consejería, a fin de garantizar el correcto desempeño de sus funciones y en las mejores condiciones para ello, para lo cual se ha estimado necesario contratar los elementos que a

continuación se detallan, y que habrán de reunir las características que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente.

- Sillón ergonómico (220 unidades: 110 unidades nuevas y 110 para reposición).
- Silla confidente (40 unidades: 20 unidades nuevas y 20 unidades para reposición).
- Mesa básica de trabajo (15 unidades: 5 unidades nuevas y 10 unidades para reposición).
- Mesa de metal con ala (10 unidades: 5 unidades nuevas y 5 unidades para reposición).
- Mesa de reuniones redonda (20 unidades: 10 unidades nuevas y 10 unidades para reposición).
- Cajonera 3 cajones (15 unidades: 11 unidades nuevas y 4 unidades para reposición).
- Cajonera un cajón y archivo (15 unidades: 8 unidades nuevas y 7 unidades para reposición).
- Armario Metálico Persiana (10 unidades: 5 unidades nuevas y 5 unidades para reposición).

Dentro del ámbito de actuación de esta Consejería, corresponde a la Secretaría General Técnica la dotación, organización y racionalización de medios materiales y auxiliares de las unidades y servicios de la Consejería. Entre las funciones derivadas de esta competencia se incluye, entre otras, las de dotación de mobiliario cuando se estime necesario. Dada la antigüedad del mobiliario existente, así como la incorporación de nuevo personal a través de planes de choque, se hace necesario la renovación de mobiliario deficitario y en mal estado de uso. A fecha de abril de 2025, en el Servicio de Administración General, existe un total de 62 peticiones de sillones ergonómicos y 7 mesas básicas de trabajo. Además, existe una propuesta realizada por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Personal para adaptar los puestos de trabajo de los empleados públicos cuya altura sea superior a 180 cm y en la misma se propone la sustitución de 38 sillones ergonómicos y otras 16 mesas que puedan adaptar su altura a la persona usuaria. Respecto a otro tipo de mobiliario como mesas de reuniones redondas y sillas de confidentes, igualmente hay una petición en el Servicio de Administración General de un total de 8 mesas de reuniones y 20 sillas de confidentes, teniendo en cuenta la remodelación para la adaptación de diferentes despachos para desempeñar las funciones de jefatura de Servicio. Respecto a las mesas de metal con ala son mesas destinadas a personal con funciones de jefatura de Servicio y al igual que con las mesas redondas se deben dotar los nuevos despachos habilitados.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será por un período máximo de 4 meses, sin posibilidad de prórroga. La ejecución del contrato comenzará el día siguiente a la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación notificada electrónicamente.

Las entregas de mobiliario serán parciales y se prolongarán durante el periodo de ejecución del contrato según los requerimientos y las necesidades de la Administración, que determinará el responsable del contrato. El plazo de entrega por cada requerimiento recibido de material por la empresa será de 15 días hábiles, debiendo estar garantizado el estocaje de todo el material objeto del contrato en el plazo total de ejecución de 4 meses.

4.- DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DEL CONTRATO

Por precios unitarios.

Con base en los precios de licitación, se estiman los costes directos e indirectos de la contratación por unidad solicitada utilizando los datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), según el siguiente desarrollo:

La CenBal pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esos 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

eccbso

Registradores

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras — Datos en %

País: España
Año: 2023
Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,18
Tasa de cobertura (% número de empleados): 43,62

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4305	15,66	24,06	34,59
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4305	8,82	16,37	25,63
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4305	2,35	5,93	12
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	3059	4,51	15,58	43,19
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	4305	1,42	4,74	10,27
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	4352	78,4	129,97	190,2
R10	Resultado económico neto / Total activo	4352	1,7	6,02	13,11
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	4112	4	13,47	29,89
R12	Resultado despues de impuestos / Fondos propios	4112	3,06	10,46	23,21
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	4305	2,11	11,34	27,93
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	4305	9,21	16,17	27,85
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	4305	4,05	11,05	18,7
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	4305	6,72	19,55	37,06
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	4305	0,00	0,18	0,81
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	3718	0,09	2,73	13,69
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	4305	-0,73	-0,14	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	3718	-11,95	-2,16	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	4352	0,00	0,23	1,85
R14	Inmovilizado material / Total activo	4352	1,08	6,96	21,4
R15	Activo circulante / Total activo	4352	70,21	88,31	97,21
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	4352	7,26	21	41,84
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	4352	24,98	49,39	71,9
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	4352	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	4352	0,00	1,74	17,44
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4352	0,00	0,00	7,47
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4352	0,00	0,00	5,59
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4352	0,00	1,3	13,04
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4352	20,85	38,06	60,57
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	4244	-9,92	5,21	20,68

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.
Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2021. Madrid. Reservados todos los derechos.
(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE: G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros.

Supondremos además que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana (el valor intermedio de la serie de observaciones de la encuesta o valor central de los datos ordenados) coinciden en el mismo punto de la distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Por tanto, tomamos como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la media de toda la serie y, aunque realmente no fuera así porque tuviera una asimetría, la media aritmética no obstante estaría bastante cercana al Q2.

Entendiendo el parámetro R01 como el margen bruto sobre ventas, que se trata de una actividad poco intensiva en Mano de Obra Directa (MOD) que consume el 40% del gasto salarial – R02, y que los gastos de explotación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.), son proporcionales a la inversión en el activo fijo, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación serían los siguientes:

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXC.	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	**VALOR DE VENTA – PRECIO DEL PRODUCTO A= B+C+D**	**100%**	**57.948,80€**	Presupuesto de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/ CIFRA NETA DE NEGOCIO	24,06%	13.942,48€	Equivalente a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/ CIFRA NETA DE NEGOCIO	16,37%	9.486,22€	
	Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directivo involucrado, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra	40%	3.794,49€	
R14	INMOBILIZADO MATERIAL/ TOTAL ACTIVO	6,98%	4.044,83€	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa.
B	**TOTAL COSTES DE VENTAS B= b1+b2**	**77,18%**	44.724,88€	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	70,63%	40929,24€	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	6,55%	3795,65€	b2=40%xR02
D=R03	**RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)**	**5,93%**	3436,37€	
C	**GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA**	**16,89%**	9787,55€	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

Denominación	N.º de unidades nuevas	N.º de unidades reposición	Importe unidad (sin IVA):	Importe total(sin IVA):
Sillón ergonómico	110		188,24 €	20.706,40 €
Sillón ergonómico		110	188,24 €	20.706,40 €
Silla confidente	20		47,84 €	956,80 €
Silla confidente		20	47,84 €	956,80 €
Mesa básica de oficina	5		146,64 €	733,20 €
Mesa básica de oficina		10	146,64 €	1.466,40 €
Mesa de metal con ala	5		242,32€	1.211,60€
Mesa de metal con ala		5	242,32€	1.211,60€
Mesa de reuniones redonda	10		205,92 €	2.059,20 €
Mesa de reuniones redonda		10	205,92 €	2.059,20 €
Cajonera 3 cajones	11		104,00 €	1.144,00 €
Cajonera 3 cajones		4	104,00 €	416,00 €
Cajonera 1 cajón y archivo	8		96,72 €	773,76 €
Cajonera 1 cajón y archivo		7	96,72 €	677,04 €
Armario metálico persiana	5		287,04 €	1.435,20 €
Armario metálico persiana		5	287,04 €	1.435,20 €

29.020,16 € (Imp. Uds. Nuevas)+ 28.928,64 € (Imp. Uds. Reposición) Total (sin IVA): 57.948,80€

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Importe total (IVA excluido): 57.948,80 €
Importe del IVA: 12.169,25 €
Importe total (IVA incluido): 70.118,05 €
Valor estimado del contrato: 57.948,80 €.

Método de cálculo: Se corresponde con el presupuesto base de licitación (IVA excluido) al no estar prevista prórroga, modificación del contrato ni ninguna otra incidencia.

6.- FINANCIACIÓN

Año	Importe	Partidas Presupuestarias
2025	35.114,40 € 35.003,65 €	1200010000 G/12S/65500/00 01 2018000068 1200010000 G/12S/66500/00 01 2016000288

Consultado el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Sistema GIRO, existe al día de la fecha, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la contratación de este suministro con destino a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

En base a lo anterior, el contrato de suministro, por razón de su cuantía, se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

9.- LOTES

La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, responde a las dificultades que se generarían para la correcta ejecución del suministro puesto que los bienes a suministrar han de guardar una uniformidad y homogeneidad para garantizar su eficiencia y ornato, que puede verse comprometida en el caso de que existieran varios proveedores (distintos modelos, acabados, diseños).

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considera conveniente no dividir en lotes el objeto del contrato al estimarse que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico. Y ello por dos motivos fundamentales, en primer lugar, porque se trata de suministrar el mobiliario a un solo centro de trabajo, y en segundo lugar porque si se divide el objeto del contrato y resultasen adjudicatarios más de un contratista, se dificultaría el proceso de montaje y entregas a requerimiento de la Administración previsto, no pareciendo dichas circunstancias muy convenientes para la correcta prestación del suministro.

Además, la división en lotes del suministro resulta ineficiente y dificulta la ejecución del mismo debido a que todos los elementos a suministrar son de la misma naturaleza (mobiliario de oficina de tipo estándar), por lo que no existen criterios objetivos de diferenciación entre ellos y su suministro conjunto permitirá obtener una mejor relación calidad-precio de las ofertas.

La no división en lotes del suministro tampoco conculca la libre concurrencia, pues cualquier empresa del sector puede ofertar el mobiliario completo, sin que existan suministros de características especiales que se

salga del catálogo de las empresas que tienen como objeto empresarial el suministro de mobiliario de oficina.

10.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Conforme a lo señalado en el artículo 159.6.f de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

Se establece una condición especial de ejecución de tipo medioambiental. Dado que el objeto del presente contrato es la adquisición de mobiliario para el personal adscrito a los Servicios Centrales de esta Consejería, la persona que resulte adjudicataria deberá suministrar una cantidad considerable de mobiliario, según se detalla en el objeto tanto en la memoria justificativa como en el Anexo I del PCAP.

Esto supone que durante la ejecución del suministro se generará un importante volumen de embalajes como pueden ser bolsas, cajas de cartón, papeles, plásticos, etc. que, al ser productos o materiales desechables, podrían pasar a la cadena de residuos sin ser tratados adecuadamente.

Por tanto, para una mejora de calidad medioambiental basada en el reciclado de productos, se establece como condición especial de ejecución para esta contratación que la adjudicataria estará obligada, al amparo del artículo 202 de la LCSP, a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, si procede, según las indicaciones del responsable del contrato.

A tal efecto, la adjudicataria deberá acreditar dicha obligación a la finalización de la entrega del mobiliario mediante una declaración responsable de haber cumplido con la condición expresada en el párrafo anterior.

Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos. Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.

Igualmente, en relación al artículo 202 de la LCSP, la entidad adjudicataria se compromete a que toda la documentación necesaria que genere la ejecución del referido contrato se realice en formato electrónico, evitando el uso de papel.

Todas estas condiciones se recogen como una cláusula de tipo medioambiental mediante el mantenimiento de los valores ambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

12.- SOLVENCIA

De acuerdo con la normativa vigente aplicable, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (artículo 159.6.b LCSP).

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el art 159.6, letra c) de la LCSP:

“c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos”.

A tal efecto, como criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, se ha tomado la oferta económica realizada por los licitadores y una mejora.

Los criterios de adjudicación serán los establecidos en el apartado 7.A. del Anexo I del PCAP, valorados mediante la aplicación de fórmulas, sobre un valor total de 100 puntos, a distribuir de la siguiente forma:

Criterios de adjudicación ponderables de forma automática (Máximo 90 puntos):

Puntuación Total	100 puntos
Proposición económica	Máximo 90 puntos
Criterio técnico	Máximo 10puntos
Disminución en el tiempo de entrega:	Máximo 10 puntos

Siendo el período de entrega de 15 días hábiles desde el requerimiento de suministro parcial de cada una de las entregas requeridas, se puntuará con el siguiente baremo la disminución del plazo de entrega por días:

-De 10 a 14 días hábiles: 2,5 puntos.
-De 7 a 9 días hábiles: 5 puntos.
-De 4 a 6 días hábiles: 7,5 puntos.
-De 1 a 3 días hábiles: 10 puntos.

Se considera como una importante mejora relacionada con el objeto del contrato ofrecer un plazo de suministro de mobiliario más breve, dando prioridad a los licitadores que ofrezcan plazos de entrega más cortos, que garanticen la disponibilidad de mobiliario imprescindible para que el personal de los servicios centrales desarrolle su trabajo presencial.

14.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Administración General de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El contrato de suministros no requiere tratamiento de datos personales y se indicará que se prohíbe el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del contratista, sin perjuicio de las previsiones recogidas en el citado pliego de cláusulas particulares sobre la aplicación de la citada normativa y de facilitar a los licitadores la Información básica sobre tratamiento de datos personales contenidos en esta contratación y los necesarios para su tramitación.

Información básica a suministrar a los licitadores sobre el tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en esta contratación es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Secretaría General Técnica -, cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica sgt.capadr@juntadeandalucia.es
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales proporcionados serán integrados para gestión de los contratos en su tratamiento previo a la contratación (proceso de licitación y adjudicación), así como seguimiento de su ejecución hasta su finalización, en la actividad de tratamiento denominada “GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN”, cuya base jurídica es el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e) RGPD), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

d) Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación, de acuerdo con la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.

e) La Consejería no contempla la cesión de estos datos salvo las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166204.html ".

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
La Jefa del Servicio de Administración General.
Fdo. : Ana Márquez de la Plata Cuevas.